

Sonia Roca de Houser,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,  
ENCARGADA MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-86272 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1986

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de octubre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "TINTAS ECUATORIANAS S.A.";

QUE el señor ingeniero Tito Caiozzi Lemonci, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Javier Pallares, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC.DIA.IAE.556, de 24 de septiembre de 1986;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-86-524, de 29 de septiembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de duración; de "TINTAS ECUATORIANAS S.A."; b) el aumento de capital por CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 45'000.000,00), con lo que asciende a SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 65'000.000,00), dividido en 65.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, c) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de las matrices de las respectivas escrituras públicas

de 27 de abril y 23 de junio de 1972 por las cuales se constituyó y convalidó la constitución de la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar el plazo de duración, aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**CUMPLIDO,** vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 06 NOV 1976

Sonia Roca de Houser

*Clay*  
DJ.CAE  
MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 163 del Registro Industrial, tomo 18.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y seis,- EL REGISTRADOR.



*G. García Banderas*  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO